



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 121-2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima,

04 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 689-2017-MIDIS/PNADP-UA-CL de fecha 02 de octubre de 2017, emitido por el Coordinador de Logística y el Informe N° 000112-2017-MIDIS/PNADP-CSP-UA-LOG, que adjunta el Informe Técnico N° 017-2017-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP, de fecha 28 de setiembre de 2017, emitidos por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

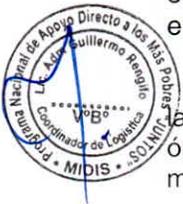
Que, mediante Informe Técnico N° 017-2017-MIDIS-PNADP-UA-CL-CP, de fecha 28 de setiembre del 2017, elaborado por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros sustenta la baja por las causales de pérdida, hurto y robo de diecinueve (19) Tabletas Bienes de propiedad del Programa JUNTOS;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante "Ley", establece entre sus finalidades, la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, en concordancia con ello, el literal J) del artículo 10° del reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, en adelante "Reglamento", establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2, indica el procedimiento integral para realizar la baja patrimonial de bienes, en tanto que el numeral 6.2.2 señala como causal de baja de los bienes muebles, entre otras, las de pérdida, hurto y robo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° del Reglamento de la Ley, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

Que, de acuerdo con el manual de Operaciones del Programa nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, corresponde al jefe de la Unidad de Administración del programa administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes propios o de terceros asignados al Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la baja patrimonial de diecinueve (19) Tabletas, por las causales de pérdida, hurto y robo, de acuerdo al Informe elaborado por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros y el Informe del Coordinador de Logística;

Con el visto del Coordinador de Logística;

En uso de las facultades conferidas en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Resolución N° 046-2015/SBN y el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

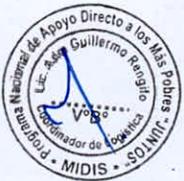
Artículo 1°.- Aprobar la Baja de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", por la causal de hurto de ocho (08) Bienes, por la causal de pérdida de siete (07) bienes y por la causal de robo de cuatro (04) bienes de propiedad del Programa JUNTOS, siendo un total de diecinueve (19) bienes muebles consistentes en Tabletas registradas en la Cuenta Contable del Activo 1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos, con Valor de Adquisición de S/ 24 746,74 (Veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis con 74/100 Soles) y Valor Neto de S/ 8 249,04 (Ocho Mil doscientos cuarenta y nueve con 04/100 Soles), descritos en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el coordinador de Contabilidad y el Coordinador de Logística, a través de Control Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en los artículos precedentes, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, dentro de los plazos establecidos por ley.

Regístrese y comuníquese

Mag. JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los más Pobres "JUNTOS"





RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 121 -2017-MIDIS/PNADP-UA

APÉNDICE A

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					EST. DE CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISIÓN S/.	DEPREC. ACUMUL. AL 31/08/2017 S/.	NETO AL 31/08/2017 S/.	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE						
01	TABLETA PAD	740894931437	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282001426	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	HURTO
02	TABLETA PAD	740894931242	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282001231	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	HURTO
03	TABLETA PAD	740894930552	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282000541	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	HURTO
04	TABLETA PAD	740894931599	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282001588	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	HURTO
05	TABLETA PAD	740894931325	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282001314	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	HURTO
06	TABLETA PAD	740894930809	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282000798	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	HURTO
07	TABLETA PAD	740894930150	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282000139	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	HURTO
08	TABLETA PAD	740894931042	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282001031	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	HURTO
09	TABLETA PAD	740894930116	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282000105	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	PÉRDIDA
10	TABLETA PAD	740894931260	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282001249	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	PÉRDIDA
11	TABLETA PAD	740894930959	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282000948	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	PÉRDIDA
12	TABLETA PAD	740894930822	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282000811	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	PÉRDIDA
13	TABLETA PAD	740894931411	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282001400	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	PÉRDIDA
14	TABLETA PAD	740894931446	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282001435	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	PÉRDIDA
15	TABLETA PAD	740894931789	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282001778	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	PÉRDIDA
16	TABLETA PAD	740894930546	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282000535	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	ROBO
17	TABLETA PAD	740894931292	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282001281	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	ROBO
18	TABLETA PAD	740894931141	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282001130	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	ROBO
19	TABLETA PAD	740894931120	OLITEC	808M4G	TACTIL 9°	BLANCO	OTPE282001109	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	ROBO
TOTAL CUENTA CONTABLE 1503.020301:										24,746.74	16,497.70	8,249.04	

